



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL  
GUAVIARE.**

**RADICADO:** 2016-00110-00  
**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**DEMANDANTE:** JOSE POMPILIO GARZON NEIRA  
**DEMANDADO:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARMANDO MOSQUERA.

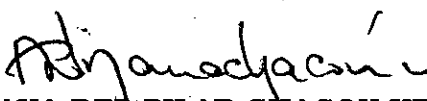
San José del Guaviare, (Guaviare). Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno  
(2021)

Ingresa el proceso de la referencia al despacho, por ser procedente se reprograma la fecha para dar inicio a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO contenida en el ARTICULO 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, para el día primero de abril de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (08 a.m.), dentro de la cual se adelantaran las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que su inasistencia en la fecha aquí fijada les acarrearán las consecuencias procesales de que trata el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 77 del C. P. T.: "...1. Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito. 2. Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión."

Para tal efecto, la invitación que contiene el link (Microsoft teams) para conectarse a la Audiencia Virtual será enviada el día de la diligencia para su realización al correo electrónico aportado en el proceso por los sujetos procesales, y se registrará también bajo los raceros del artículo 2º y 7º del decreto legislativo No 806 de 2020 en lo pertinente, por lo tanto deberán estar pendientes del correo para su realización.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE  
DEL GUAVIARE - GUAVIARE**

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-**  
Secretaria